

SUBSIDIO DE EMERGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

¿Qué es? 

Es un beneficio económico pagado en cuotas mensuales equivalentes a lo que recibiría el trabajador si cobrara el seguro por desempleo, mientras continúe en vigor el acuerdo de reducción de jornada y salario o la suspensión temporal del contrato.

Rango medio de salarios 	Valor de la cuota mensual 
Hasta R\$ 1.599,61	El salario medio se multiplica por 0,8 (80%)
Desde R\$ 1.599,61 hasta R\$ 2.666,29	Lo que exceda de R\$ 1.599,61 se multiplica por 0,5 (50%) y se le suman R\$ 1.279,69
Por encima de R\$ 2.666,29	El valor de la cuota será de R\$ 1.813,93 invariablemente

IMPORTANTE:

- > El empleador solo puede proponer un acuerdo a los trabajadores que hubieran sido contratados hasta el 1 de abril de 2020 siempre y cuando haya quedado constancia del acto en el eSocial o en el GFIP hasta el 2 de abril de 2020.
- > ¡No se puede obligar o coaccionar al empleado para que firme acuerdos!
- > Si el empleado no tiene interés en celebrar un acuerdo, el empleador debe mantener los sueldos o bien rescindir, por iniciativa propia, el contrato.

¿QUIÉNES NO pueden ser beneficiados?

- > Quienes perciban una prestación continuada del Régimen General de la Seguridad Social, con excepción de la prestación por accidente y pensión por fallecimiento;
- > Quienes estén cobrando el seguro por desempleo o disfrutando de una beca de cualificación profesional (beca de estudios con cargo al empleador donde el empleado entra en suspensión voluntaria de contrato para poder llevar a cabo dichos estudios);
- > Quienes formen parte del cuerpo de funcionarios públicos;
- > Quienes hayan sido contratados después del 1 de abril de 2020, o aquellos cuyo contrato no hubiera sido reportado a las bases de datos gubernamentales del eSocial o del CNIS (GFIP) hasta el 2 de abril de 2020, informado aos bancos de dados governamentais do eSocial ou do CNIS (GFIP) até 2 de abril de 2020.



Requisitos

El empleador debe notificar al Gobierno sobre el acuerdo de reducción de jornada y salario o sobre la suspensión del contrato, y el empleado tendrá acceso a toda la información clicando en la pestaña "Beneficios" en la App de la CTPS Digital.



Google Play play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.dataprev.carteiradigital&hl=pt_BR

App Store apps.apple.com/br/app/carteira-de-trabalho-digital/id1295257499

o a través de internet, en el portal de servicios www.gov.br/trabalho/pt-br/assuntos/trabalhador

Acceder el área del trabajador > Beneficio de Emergencia > Mis Beneficios y consultar.

¿CÓMO RECIBIRLO?

CONSULTE EL ESTADO DE SU SUBSIDIO
AQUÍ: bb.com.br/bem

Si el crédito ha sido depositado en el **BANCO DE BRASIL** y usted:



> **ES TITULAR DE UNA CUENTA**
acceda al extracto “poupança /
variação 73” vinculado a su cuenta.



> **NO ES TITULAR DE UNA CUENTA**
descárguese la App de la
“Carteira bB”:



[play.google.com/store/apps/
details?id=br.com.bb.android.
car Teixeirabb&hl=pt_BR](https://play.google.com/store/apps/details?id=br.com.bb.android.car Teixeirabb&hl=pt_BR)



[apps.apple.com/br/app/carteira-bb/
id1476328401](https://apps.apple.com/br/app/carteira-bb/id1476328401)

- > Regístrese en la opción **CREAR CARTERA**,
- > Luego elija **“RECIBIR”** y tendrá acceso al cobro del subsidio tras la confirmación de sus datos del registro.

Si el crédito ha sido depositado en la **CAIXA ECONÔMICA FEDERAL** y usted:



> **ES TITULAR DE UNA CUENTA**
el crédito será efectivo en su cuenta
de ahorros.



> **NO ES TITULAR DE UNA CUENTA**
el crédito será efectivo en la Cuenta
de Ahorros Social Digital **CAIXA** que
se abrirá automáticamente.



[apps.apple.com/br/app/caixa-tem/
id1485424267](https://apps.apple.com/br/app/caixa-tem/id1485424267)



[play.google.com/store/apps/
details?id=br.gov.caixa.tem&hl=pt-
BR](https://play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.caixa.tem&hl=pt_BR)

OPERE A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN **CAIXA TEM**:

MIENTRAS NO SE ABRA UNA CUENTA SOCIAL, PODRÁ REALIZAR EL
RETIRO CON LA **TARJETA CIUDADANA (CARTÃO CIDADÃO)**:



> en los cajeros
automáticos de
autoservicio de
la CAIXA, con la
Tarjeta Ciudadana y
contraseña, mediante
la opción “Saque
Benefício Social”;



> en las
“loterías” y en los
correspondientes
CAIXA Aqui, con la
Tarjeta Ciudadana y
contraseña;



> o directamente en
ventanilla, acudiendo a
las sucursales bancarias,
con su Tarjeta Ciudadana
y contraseña **o solo con
su contraseña ciudadano
(senha cidadão), incluso
sin tarjeta.**

¿CÓMO RECURRIR?

Si existe una notificación que impida la emisión de la cuota o el pago, el empleador o empleado pueden presentar un recurso on-line través del portal de servicios del Ministerio de Economía:



> **portal de servicio**
servicos.mte.gov.br

- > Acceda al “área do trabalhador”
- > “Beneficio emergencial”
- > “Meus Benefícios”
- > “Recurso”

"DATOS DIVERGENTES EN LA AGENCIA TRIBUTARIA" O "DATOS EXTRAVIADOS EN LA AGENCIA TRIBUTARIA"

Verifique en el sitio web de la Agencia Tributaria (RECEITA) si los datos están en desacuerdo con el pasaporte o el RNM (Registro Nacional Migratorio), especialmente si hubo un error tipográfico o una inversión del nombre y apellido del trabajador o de sus padres.

Para consultarlo, intente volver a imprimir su comprobante de inscripción en el CPF:

servicos.receita.fazenda.gov.br/Servicos/CPF/ImpressaoComprovante/ConsultaImpressao.asp

Si fuera necesario alterar datos, utilice esta dirección electrónica y reenvíe una copia de los documentos al correo electrónico indicado después de presentar el formulario:

<https://servicos.receita.fazenda.gov.br/Servicos/CPF/alterar/default.asp>



IMPORTANTE:

¡Algunos casos pueden requerir atención presencial en la RFB (Receita Federal)!



Canales de denuncia:

- > **Denuncias sobre Asuntos Laborales en General:** denuncia.sit.trabalho.gov.br
- > **Denuncias sobre Trabajo Esclavo:** ipe.sit.trabalho.gov.br

- > **Haga clic aquí** para obtener más información sobre el Programa de Emergencia para el Mantenimiento de Empleo y Sueldo en relación a la trabajadora embarazada.
- > **Haga clic aquí** para obtener más información sobre el Programa de Emergencia para el Mantenimiento de Empleo y Sueldo.
- > **Haga clic aquí** para ver las Directrices generales sobre la Cartera de Trabajo y Seguridad Social - CTPS Digital.